I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001556

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 30 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4929/2010; el Memorándum Nº1000/0703/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°200/497/2010 de la Secretaria Municipal; los Memorándum Nº800/207/2010, y fotocopia Nº801/322/2010 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1298/2010 y N°202/1402/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; del D.S. de Hacienda N°250, de 2004; y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1298/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS EN PLAZAS LA CAMPANA Y BENITO JUAREZ II ETAPA CERRILLOS".**

Que, mediante Decreto Exento N°202/1402/2010, se adjudicó la propuesta al oferente **"URBANPLAY".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS EN PLAZAS LA CAMPANA Y BENITO JUARÉZ II ETAPA, CERRILLOS",** de fecha 03 de septiembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ILUMINACIÓN Y PAISAJE LTDA. "URBANPLAY",** R.U.T. N°77.888.560-3, representada legalmente por doña **GABRIELA MUÑOZ HAAG**, cédula de identidad Nº7.088.905-6.

2. Doña **GABRIELA MUÑOZ HAAG,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada, y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen el contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato. El Contratista se ciña estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las bases en las situaciones que corresponda.

3. Los servicios que se contratan consisten en la adquisición e instalación de Juegos Infantiles y Adolescentes en las plazas "Benito Juárez" y "La Campana" de Villa México, lo cual contempla la instalación juegos con las obras necesarias para su correcta ejecución y obras civiles complementarias para un buen emplazamiento.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001556

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3.1 Como Juegos Infantiles en Plaza "La Campaña", se entiende un balancín para cuatro niños con resorte y dos figuras de animal con resorte, individual: El Gallo Bromista, El Mamut y El Platillo Volante.

3.2 Como Juego para Adolescentes en plaza "Benito Juárez", se entiende una máquina de ejercicio de dos actividades de tipo aeróbica cardiovascular independientes en las que puedan ejercitar dos personas: Bike-Stepper.

4. El precio a pagar por los servicios contratados corresponde a los siguientes valores

PLAZA	VALOR NETO
LA CAMPANA	$ 2.177.340.-
BENITO JUÁREZ	$ 2.779.000.-

4.1 Dichos montos se pagarán contra factura, una vez terminadas las obras; se requerirá una factura por cada plaza, siendo éstas canceladas previo informe del Inspector Técnico de la Obra.

5. Quedará bajo la responsabilidad del contratista el cuidado de la obra durante el plazo de las faenas, hasta la recepción provisoria de ellas.

6. La duración del contrato será de 60 días corridos, contados desde la fecha de inicio estipulada en el itinerario.

7. El contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del contrato, mediante Boleta de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del total del contrato, la que deberá tener una vigencia no inferior a 30 días más de la fecha de término del contrato.

7.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°006091-1, del BancoChile, por $589.804.- (quinientos ochenta y nueve mil ochocientos cuatro pesos), con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2010. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

8. Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron al Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto N°14.

9. La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en el evento de verificarse cualquiera de las causales que se señalan en el punto N°16 de las Bases Administrativas Generales.

10 La Municipalidad será representada ante el Contratista por la Inspección Técnica a cargo de la funcionaria Viviana Pesce del Río, Arquitecta de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a Resolución Interna Nº800/178/2010, de fecha 02 de septiembre de 2010, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto N°14 de las B.A.G.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001556

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

11. El cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que de a cuerdo a escritura pública de Modificación de Sociedad, de fecha 06 de Noviembre de 2007, otorgada ante el Notario Público titular de la 18ª Notaria de Santiago don Patricio Zaldívar Mackena, los socios de la empresa ILUMINACIÓN Y PAISAJE LTDA. (URBANPLAY) son doña Gabriela Muñoz Haag, cedula de identidad Nº7.088.905-6, con un 98% de participación y Rentas Columpio Ltda., R.U.T. 76.225.660-K, con un 2% de participación.

12. El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

13. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

14. El gasto que irrogue la ejecución del gasto se imputará a la cuenta 114.05.16 "Minvu. Prog. Recuperación de Barrios".

15. Devuélvase las Boletas de Seriedad de la Oferta a aquellos oferentes que participaron en la licitación pública que en la oportunidad se contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
I.T.O.
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
Serviu Metropolitano
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS EN PLAZAS LA CAMPANA Y BENITO JUÁREZ II ETAPA, CERRILLOS"

En Cerrillos, a 03 de Septiembre de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **ILUMINACIÓN Y PAISAJE LTDA. ("URBANPLAY"),** R.U.T. 77.888.560-3, representada legalmente por doña **GABRIELA MUÑOZ HAAG**, chilena, cédula de identidad N°7.088.905-6, ambos domiciliados en Evaristo Lillo N°78, Of. 91, comuna de Las Condes, teléfono 206 37 19, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N°202/1298/2010, de fecha 11 de Agosto de 2010, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS EN PLAZAS LA CAMPANA Y BENITO JUÁREZ II ETAPA, CERRILLOS"** y mediante el Decreto Exento N°202/1402/2010. de fecha 27 de Agosto de 2010, se adjudica la propuesta a la empresa **"URBANPLAY"**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **GABRIELA MUÑOZ HAAG,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada, y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la adquisición e instalación de Juegos Infantiles y Adolescentes en las plazas "Benito Juárez" y "La Campana" de Villa México, lo cual contempla la instalación juegos con las obras necesarias para su correcta ejecución y obras civiles complementarias para un buen emplazamiento.

Como Juegos Infantiles en plaza "La Campana", se entiende un balancín para cuatro niños con resorte y dos figuras de animal con resorte, individual: El Gallo Bromista, El Mamut y El Platillo Volante.

Como Juego para Adolescentes en plaza "Benito Juárez", se entiende una máquina de ejercicio de dos actividades de tipo aeróbica cardiovascular independientes en las que puedan ejercitar dos personas: Bike-Stepper. /Oferta Técnica y Título I de las Especificaciones Técnicas/.

CUARTO: El precio a pagar por los servicios contratados corresponde a los siguientes valores:

PLAZA	VALOR NETO
LA CAMPANA	$2.177.340.-
BENITO JUÁREZ	$2.779.000.-

Dichos montos se pagarán contra factura, una vez terminadas las obras; se requerirá una factura por cada plaza, siendo éstas canceladas previo informe del Inspector Técnico de la Obra. /punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales y punto N°1 del decreto de adjudicación/.

QUINTO: Quedará bajo la responsabilidad del contratista el cuidado de la obra durante el plazo de las faenas, hasta la recepción provisoria de ellas. /punto 1.5 de las Especificaciones Técnicas/.

SEXTO: La duración del contrato será de 60 días corridos, contados desde la fecha de inicio estipulada en el Itinerario. /punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales y Anexo N°7 Oferta Económica/.

1

4.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor del 10% del total del contrato, la que deberá tener una vigencia no inferior a 30 días más de la fecha de término del contrato. /punto 11 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto Nº14.

NOVENO: La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en el evento de verificarse cualquiera de las causales que se señalan en el punto N°16 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras, que será la funcionaria de la Dirección de Obras, Arquitecta doña Viviana Pesce del Río, de acuerdo a Resolución Interna Nº800/178/2010, de fecha 02 de Septiembre de 2010, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 14 de las Bases Administrativa Generales.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que de acuerdo a escritura pública de Modificación de Sociedad, de fecha 06 de Noviembre de 2007, otorgada ante el Notario Público titular de la 18ª Notaría de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna, los socios de la empresa **ILUMINACIÓN Y PAISAJE LTDA. ("URBANPLAY")** son Gabriela Muñoz Haag, cédula de identidad Nº7.088.905-6, con un 98% de participación y Rentas Coliumo Ltda., R.U.T. 76.225.660-K, con un 2% de participación.

DUODÉCIMO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto 17 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMOTERCERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto 18 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMOCUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GABRIELA MUÑOZ HAAG**, en representación de la **ILUMINACIÓN Y PAISAJE LTDA. ("URBANPLAY"),** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ILUMINACIÓN Y PAISAJE LTDA. ("URBANPLAY")
Representante Legal
GABRIELA MUÑOZ HAAG
C.I. 7.088.905-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV